



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante (s): Luz Marina Acosta Jutinico
Demandado(s): Ana Felisa Guerrero Díaz
Radicación: 25269310300120200000500

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, por lo anterior el Juzgado, **DISPONE**:

Teniendo en cuenta el resultado de las notificaciones remitidas a la demandada ANA FELISA GUERRERO DÍAZ, de conformidad a lo señalado en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría realícese la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a efecto de surtir su notificación.

Surtido lo anterior, regrese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 09, hoy 14 de marzo de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748b767bacd486b692c5b1fa00ca05e0093a0ce777fd2968dd772920ad99d08e**

Documento generado en 12/03/2024 06:21:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>